



CÓRDOBA 1 4 DIC 2017

VISTO

El EXP-UNC: 48691/2016 donde se solicita la contratación de la Lic. ROMINA SOLEDAD FERRERO, D.N.I 31.283.993, para el dictado del curso de extensión "Eventos como estrategia de desarrollo y atractivo turístico de una región" desarrollado los días 10 y 17 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentra fuera de término para la realización de un contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente.

Que la Lic. FERRERO ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios de dictado del curso de extensión "Eventos como estrategia de desarrollo y atractivo turístico de una región".

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la docente percibirá como retribución el setenta por ciento (70%) del importe recaudado en el curso o trayecto distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dicten, previa deducción del cinco por ciento (5%) previsto por la Ord. H.C.S 04/95 y gastos del curso si correspondiere.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Nº 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. ROMINA SOLEDAD FERRERO, D.N.I 31.283.993, en el dictado del curso de extensión "Eventos como estrategia de desarrollo y atractivo turístico de una región" desarrollado los días 10 y 17 de noviembre y 01 de diciembre de 2017.





ARTÍCULO 2°: Disponer que la docente perciba como retribución el setenta por ciento (70%) del importe recaudado en el curso o trayecto distribuido en partes iguales entre los docentes que lo dicten, previa deducción del cinco por ciento (5%) previsto por la Ord. H.C.S 04/95 y gastos del curso si correspondiere, importe que deberá imputarse a la fuente: Recursos Propios (Sec. Extensión curso: Eventos como estrategia de desarrollo y atractivo turístico de una región)

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

le

RESOLUCIÓN FCC Nº

61178

Mgter, MARIELA LUCRECIA PARISI Decene Normal Ladred ROUMA DE CENCAS DE LA COV. MICHONA